



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTOS:

El Memorando N°025-2023-GRC/GRI del 18 de enero de 2023 de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N°007-2023-GRC/OC del 20 de enero de 2023 de la Oficina de Contabilidad; el Informe N°017-2023-GRC/OTIC del 20 de enero de 2023 de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N°0101-2023-GRC/OT del 25 de enero de 2023, de la Oficina de Tesorería; el Memorando N°171-2023-GRC/GRI del 03 de febrero de 2023 de la Gerencia Regional de Infraestructura;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Directiva N°003-2022-EF/51.01 “*Normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios*” se establece las normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios, con fines de la rendición de cuentas, que permitan la elaboración de la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas;

Que, mediante Resolución Directoral N°0011-2021-EF/54.01 de fecha 28 de julio de 2021, se aprueba la Directiva N°0004-2021-EF/54.01 “*Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles*”, que en su artículo 43, numeral 43.1, establece que el inventario de bienes muebles en el almacén es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como, identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda; conjuntamente con las demás normas conexas sobre la materia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°681-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 10 de noviembre de 2008, aprueba la Directiva General N°010-2008-GRC-GGR-GA-OGP “*Directiva para el Inventario General de Bienes Muebles del Gobierno Regional del Callao y Unidades Ejecutoras*”, que establece la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles;

Que, mediante Resolución Gerencial N°264-2022-GRC/GA del 28 de octubre de 2022, la Gerencia de Administración designó a los integrantes de la Comisión de: i) “*Inventario de Obras y Otras Construcciones para Otras Entidades*”, ii) “*Inventario de Bienes Patrimoniales*”, y, iii) “*Inventario de Bienes de Consumo y Saldo de Proyectos y Actividades*”, conforme a los fundamentos expuestos;

Que, mediante Memorando N°025-2023-GRC/GRI del 18 de enero de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Memorando N°022-2023-GRC/GA del 10 de enero de 2023, de la Gerencia de Administración; comunica la designación de la Ingeniero Gladys Romaní López para complementar la conformación de los cinco (05) grupos de trabajo para la Comisión de Inventario de Obras y Otras Construcciones para Otras Entidades año 2022;

Que, mediante Informe N°007-2023-GRC/OC del 20 de enero de 2023, la Oficina de Contabilidad en atención al Memorando N°089-2023-GRC/GA del 19 de enero de 2023, de la



Gerencia de Administración, designa al C.P.C. Gabriel Ángel Castañeda Sáez para que integre la Comisión de Inventario de Obras y Otras Construcciones para Otras Entidades año 2022, para el cumplimiento de los plazos establecidos en la Resolución Gerencial N°0264-2022-GRC/GA;

Que, mediante Informe N°017-2023-GRC/OTIC del 20 de enero de 2023, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en atención al Memorando N°059-2023-GRC/GA del 16 de enero de 2023, de la Gerencia de Administración que comunica que los integrantes de la Comisión de Inventario de Bienes de Consumo y Saldos de Proyectos y Actividades del Gobierno Regional del Callao 2022, Señores Miguel Ángel Donato Campos y Dacio San Martín Berrocal ya no laboran en la Entidad; designa a doña Enedina Ynga Alata para que se conforme la Comisión de Inventario 2022;

Que, mediante Informe N°0101-2023-GRC/OT del 25 de enero de 2023, la Oficina de Tesorería en atención al Memorando N°0158-2023-GRC/GA del 25 de enero de 2023 de la Gerencia de Administración, designó al Señor César Arango Huaranga para que integre la Comisión de Inventario de Obras y Otras Construcciones para Otras Entidades año 2022, conforme a los plazos establecidos;

Que, mediante Memorando N°0171-2023-GRC/GRI del 03 de febrero de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Memorando N°091-2023-GRC/GA del 19 de enero de 2023 de la Gerencia de Administración e Informe N°0169-2023-GRC/OCV del 02 de febrero de 2023 de la Oficina de Construcción y Vialidad, señala la designación de la Ingeniero Roxana del Carmen Quipuzcoa Olguin para que integre la Comisión de Inventario de Obras y Otras Construcciones para Otras Entidades año 2022; para que realice las gestiones técnicas administrativas pertinentes;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, solo regula la figura de la corrección o ratificación de errores materiales o aritmético administrativo en su artículo 212°, más no contempla la posibilidad de integrar las resoluciones administrativas, como lo establece el Código Procesal Civil en su artículo 172°. Sin embargo, ello no es óbice para no efectuar la integración de la Resolución Gerencial N°264-2022-GRC/GA del 28 de octubre de 2022; en tanto que de acuerdo al numeral 1) del artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27444, respecto a la Deficiencia de Fuentes señala: *“Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad”*;

Que, el artículo 172° del Código Procesal Civil supletoriamente aplicable a la presente, señala: *“El Juez puede integrar una resolución antes de su notificación. Después de la notificación, pero dentro del plazo que las partes dispongan para apelarla, de oficio o a pedido de parte, el Juez puede integrarla cuando haya omitido pronunciamiento sobre algún punto principal o accesorio (...)”*;

Que, teniendo en consideración la normatividad antes glosada y los fundamentos expuestos por la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y, la Oficina de Tesorería, resulta pertinente la reconfiguración e integración de las Comisiones de Inventario con personal operativo de las Unidades Orgánicas antes mencionadas, correspondiente al periodo 2022, de los Rubros Contables que se detallan en el Anexo adjunto;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 8, del Artículo 53° del nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial, la Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INTEGRAR Y RECONFORMAR** la Resolución Gerencial N°264-2022-GRC/GA de fecha 28 de octubre de 2022, a fin de proseguir con las actividades de las Comisiones de Inventario del Gobierno Regional del Callao correspondiente al año 2022, de acuerdo a los cuadros detallados, quedando subsistente todo lo demás que la contiene.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INTEGRAR** la comisión de “**INVENTARIO DE OBRAS Y OTRAS CONSTRUCCIONES PARA OTRAS ENTIDADES**” periodo 2022, con los trabajadores: Gabriel Ángel Castañeda Sáez, Gladys Romaní López, Roxana del Carmen Quipuzcoa Olguin y a César Arango Huaranga, quedando la designación de los servidores de la presente Comisión de la forma siguiente:

<b>Nombres y Apellidos:</b>	<b>En representación de:</b>
C.P.C. Javier Chafloque Ballena	La Gerencia de Administración
C.P.C. Fabiola Carmen Guerrero Velásquez C.P.C. Gabriel Ángel Castañeda Sáez	La Oficina de Contabilidad
Sr. Félix Augusto Córdova Cordero Sr. Antero Milian Díaz Sr. Carlos Tito Donato Villegas Sr. Fidel Carlos Vargas Alcántara Ing. Gladys Romani López Ing. Roxana del Carmen Quipuzcoa Olguin	La Gerencia Regional de Infraestructura
Sr. César Arango Huaranga	La Oficina de Tesorería

**ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR** la **DESIGNACIÓN** de los integrantes de la comisión de “**INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES**” (vehículos, maquinarias, equipo, mobiliario y otros) periodo 2022 a los servidores siguientes:

<b>Nombres y Apellidos:</b>	<b>En representación de:</b>
Sra. Laura Mayela Figueroa Arrunátegui	La Gerencia de Administración
Sr. Marco Antonio Serrano Onzueta	Secretario
Sr. Hugo Abel Yuncajallo Robles	La Oficina de Gestión Patrimonial – Facilitador
C.P.C. Juana Litz Tupa Quispe	La Oficina de Contabilidad
Sr. Sandro David Izaguirre Rodríguez	La Oficina de Logística
Sr. Richard Antony Rojas Miranda Sr. José Manuel Mori Pinedo	La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

**ARTÍCULO CUARTO.- RECONFORMAR** la comisión de “**INVENTARIO DE BIENES DE CONSUMO Y SALDOS DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES**” del Gobierno Regional del Callao, periodo 2022, con los servidores siguientes:

<b>Nombres y Apellidos:</b>	<b>En representación de:</b>
Sr. Victor Emilio Alpaca Lema	La Gerencia de Administración
C.P.C. Jenny Silvana Ravello Reyes	Secretaria
C.P.C. María Teresa Becerra Fukunaga	La Oficina de Contabilidad
Sra. Enedina Ynga Alata	La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a los miembros de las Comisiones de Inventario y a las Unidades Orgánicas competentes para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**